MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 14/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"

Entre la **Municipalidad de Minga Porá**, domiciliada en la **Avda. Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porá, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.550.971,** y el **Secretario General, Sr. Juan Gabriel Genes Díaz,** con **Cédula de Identidad Civil N° 4.071.122,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALI IMPORT. EXPORT,** con **RUC N° 2208524-6,** domiciliada en **Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por su propietario el **Señor Abundio López Ibarra, con Cédula de Identidad N° 2.208.524**, con, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra de construcción de iluminación vial por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porá**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2016 de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 296.000.000 (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones).----

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317312**.--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° "CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Minga Porá, según **Resolución I.M N° 433/2016 de fecha 25 de Julio de 2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M N° 668/2016 de fecha 07 de Octubre de 2016**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras en 60 (sesenta) días.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
Juan Gabriel Genes Díaz
Secretario General
Municipalidad de Minga Porá
SECRETARIO GENERAL

ALI IMPORT-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 - 6 TEL: 061-575 036

CONTRATO N° 14/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102201-010	Montaje de 59 artefactos para alumbrado públicos de 250W Na, con su correspondiente ignitor, interruptor fotoeléctrico y el brazo largo para alumbrado público tipo Ande; Montaje de 1 (un) PD 100 KVA, para alimentación de AP; Ampliación Red BT, 298m. Cond. Preensamblado 4x35mm2;Ampliación Red BT, 883m. Cond. Preensamblado 4x16mm2; Colocación de 41 Postes de HªAª 9/200; Colocación de 1 (un) Poste HªAª 12/300; Cimentación reforzada para postes de HªAª con arena lavada, cemento y piedra triturada	GL	1	224.000.000	224.000.000
Total Guaraníes						224.000.000

El Monto Total asciende a la suma de Gs. 224.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de **45 (cuarenta y cinco) días** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra.----------

La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: POR EL TOTAL.-

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 3 (tres) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de 5 (cinco) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.-

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de **CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL**, se ejecutará en el **BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN,** de la ciudad de **MINGA PORÃ**. Las mismas serán indicadas por el Departamento de Obras de la Institución Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Juan Gabriel Benes Díaz
Secretario General
Municipalidad de Minga Porã

AXD IMPORT-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2206524 - 5 TEL. 061-575.038

CONTRATO N° 14/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de **"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN**, se ejecutará en la Ciudad de **MINGA PORÃ**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.--

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porá, República del Paraguay, al día 24 del mes de Octubre de 2016.----------

JUAN GABRIEL GENES DÍAZ
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTÍZ
Intendente Municipal

ABUNDIO LÓPEZ IBARRA
Empresa ALI IMPORT. EXPORT